

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0,50 " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Gobierno Civil

Circular

Según me comunica el Jefe del Parque de Interendencia de Valladolid y por haberlo dispuesto así la Superioridad, queda sin efecto la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 274, correspondiente al día 11 del actual, referente a recogida de lana.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia.

Oviedo, 15 de diciembre de 1942.

El Gobernador civil,
César Guillén

División Hidráulica del Norte de España

Concesiones

Examinado el expediente instruido a instancia fecha 14 de agosto último, de don José Suárez Ardura, vecino de Mieres (Oviedo), solicitando autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de 800 metros, contados desde el llamado puente del Macho, aguas abajo, en el término del concejo de Mieres (Oviedo), cuya extracción se verificará por medio de recipientes metálicos, manejados a mano desde embarcaciones que irán sujetas a cables anclados en las márgenes del río:

Resultando que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo del día 27 de agosto del año actual y en la Alcaldía de Mieres, por medio de edicto, no se ha presentado reclamación alguna contra la petición:

Resultando que la Asesoría Jurídica estima que procede acceder a lo solicitado en los límites y condiciones propuestas en el informe técnico:

Considerando que el Ingeniero encargado de esta División Hidráulica informa favorablemente la petición proponiendo condiciones:

Considerando que la extracción se

verificará por medio de recipientes metálicos a modo de cribas, manejados a mano desde embarcaciones, que irán sujetas a un cable anclado en ambas márgenes del río:

Considerando que todos los informes son favorables al otorgamiento de la concesión y que la Administración puede conceder la autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales de referencia, siempre que sea a título precario:

Considerando que en el tramo afectado no hay navegación ni flotación:

Considerando que con arreglo a la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 de noviembre del mismo año y Orden Ministerial del siguiente día 30, corresponde a esta Jefatura otorgar esta autorización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto de 16 de noviembre de 1900:

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, Instrucción de 14 de junio de 1883, Decreto de 16 de noviembre de 1900, Orden de 16 de octubre de 1906, Ley de 20 de mayo de 1932, y demás disposiciones concordantes.

Esta Jefatura, de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Suárez Ardura, autorizándole para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en el tramo de 800 metros, contados desde el llamado puente del Macho, aguas abajo, en el término del concejo de Mieres (Oviedo), bajo las condiciones siguientes:

1.ª La extracción se verificará por medio de recipientes de tela metálica, a modo de cribas, manejados a mano desde embarcaciones que irán sujetas a cables anclados en ambas márgenes del río, sin excavar en el álveo del mismo.

2.ª La extracción de los residuos recogidos se harán por los sitios de dominio público a que tengan acceso las embarcaciones, siendo responsable el concesionario de todos los daños que ocasione la explotación del aprovechamiento y sin que este permiso le dé derecho a entablar servidumbre de ninguna clase.

3.ª Esta autorización se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin carácter de exclusiva, y a título precario, pudiendo suspenderla la Administración cuan-

do lo estime conveniente sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna ni a entablar reclamación de ningún género.

4.ª La explotación de este aprovechamiento, estará bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario cuantos gastos se ocasionen con motivo de dichas inspección y vigilancia.

5.ª Caducará esta autorización por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido la póliza de ciento cincuenta pesetas para reintegro de la concesión, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, que queda inutilizada en el expediente se otorga definitivamente la autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones aplicables al caso.

Oviedo, 10 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Es copia.—El Ingeniero Jefe.

Aguas terrestres. — Saneamientos ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Por Orden Ministerial de 4 de noviembre de 1942, ha sido aprobado el "proyecto de alcantarillado de Cece-da", del Ayuntamiento de Nava (Oviedo).

Las obras proyectadas consisten en esencia en un colector principal que arranca de la plaza principal del pueblo, pasa por delante de la escuela e iglesia y desciende por el camino que va hasta la carretera que sube a Cece-da desde la general de Torrelavega a Oviedo, esta última es atravesada en el kilómetro 149,452, frente a cuyo punto se verifica el vertimiento de las aguas negras en el río Piloña. Entre los ramales principales figura uno que arranca de las primeras edificaciones bajo el depósito de aguas y que enlaza con el anterior en la plaza principal, y otro que discu-

rre por la carretera que sube a Cece-da antes mencionada. Se dispone además una serie de ramales secundarios encargados de sanear los edificios no afectados por aquéllos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 43 del Reglamento para aplicación del Decreto de 17 de mayo de 1940, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Nava, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 7 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Val-

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LENA

El Juez de instrucción de Pola de Lena,

Hace saber: Que por orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo, se tramita en este Juzgado, el expediente de responsabilidades Políticas, contra los siguientes encartados:

Antonio Hermida Villa, de 35 años de edad, soltero, cantero, natural de Molgas, y vecino de San Muñedo (Lena).

Juan Hevia González, de 36 años, casado, jornalero, natural de Moreda y vecino de Campomanes.

Pío Fernández Castro, de 38 años, casado, minero, natural de la Vid (La Vacilla) y vecino de Pola de Lena.

Vicente Cortina Barbón, de 29 años, casado, minero, natural de Columbiello y vecino de Vega del Ciego.

Melchor Fernández Corno, de 33 años, casado, minero, natural de Zureda y vecino del mismo punto (Lena).

José Díaz Otero, de 41 años, casado, minero, natural y vecino de Villallana.

Alfredo Blanco Miranda, de 26 años, soltero, ferroviario, natural y vecino de Campomanes.

Luciano Arias Díaz, de 34 años de edad, soltero, obrero, natural y vecino de Sorribas (Lena).

David Alvarez Menéndez, de 28 años casado, minero, natural y vecino de Villamarcel (Quirós).

Vicente Barrio González, de 27 años, soltero, minero, natural de Quirós y vecino de Villamarcel.

Vicente Fernández Menéndez, de 25 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Llanuces (Quirós).

Baldomero Tuñón Menéndez, de 36 años, soltero, ferroviario, natural y vecino de Pola de Lena.

Ignacio Fernández Viesca, de 38 años, casado, maderista, natural de Pola de Lena y vecino de Villallana.

Eladio Riera Suárez, de 28 años, casado, obrero, natural y vecino de Pola de Lena.

Luis Ordóñez Rodríguez, de 34 años, casado, minero, natural de Santa Cruz de Mieres y vecino de Caborana.

Florentino Acebal González, de 32 años, soltero, minero, natural y vecino de Homezana (Lena).

Manuel Vázquez Fernández, de 25 años, soltero, minero, natural de Pola de Lena y vecino de Carabanzo.

Joaquín González González, de 32 años, soltero, minero, natural y vecino de Carabanzo.

Crescencio Peláez Baizán, de 31 años, casado, minero, natural y vecino de Llamas (Aller).

José Díaz García, de 24 años, soltero, minero, natural y vecino de Columbiello (Lena).

Manuel García Cerezales, de 45 años, casado, jornalero, natural de Vegas del Condado y vecino de Rano (Quirós).

Constantino Suárez Otero, de 40 años, casado, dependiente, natural de Grandiella y vecino de la Vega (Riosa).

Modesto Fernández Quirós, de 32 años, casado, minero, natural y vecino de Carabanzo (Lena).

Jerónimo García Vega, de 32 años, casado, minero, natural de Pedregal y vecino de Pola de Lena.

Herminio García González, de 35 años, casado, minero, natural y vecino de Felgueras (Lena).

Lucio Bernardo González (a) Tembutó, de 32 años, casado, minero, natural de Caborana y vecino de Moréda.

Concepción Pérez Fontano, de 21 años, soltera, estudiante, natural de Santa Lucía (Pola de Gordón) y vecina de Pola de Lena.

Narciso Castaño González, de 29 años, soltero, labrador, natural y vecino de Llanos de Somerón.

Julio Cachero Gutiérrez, de 27 años, soltero, relojero, natural de Linares y vecino de Pola de Lena.

Javier González Iglesias de 48 años, casado, minero, natural y vecino de Villallana.

José Fernández Rubín, de 24 años, soltero, minero, natural de Pola de Lena y vecino de Carabanzo.

Bonifacio Rodríguez, de 47 años, casado, jornalero, natural de Espina y vecino de Villallana.

Leandro Prieto Muñoz, de 38 años, casado, minero natural de Zureda y vecino de Villallana.

Avelino González y González, de

35 años, casado, minero, natural y vecino de Nembra (Aller).

José Antonio Fernández Rodríguez, de 24 años, soltero, labrador, natural y vecino de Pajares.

Víctor García González, de 23 años, soltero, natural y vecino de El Perdiello, Lena.

Vicente Pérez Montero, de 19 años, soltero, ferroviario, natural y vecino de Congostinas (Lena).

José Ramón Alvarez Sánchez, de 28 años, soltero, electricista, natural de Puente los Fierros y vecino de Pola de Lena.

Isidro Soto Encimas, de 33 años, casado, minero, natural y vecino de Villallana.

Marcelino García Fernández, de 23 años, soltero, peón, natural de Gijón y vecino de Vega del Ciego.

Benjamín Alvarez Iglesias, de 19 años, soltero, carnicero, natural y vecino de Villallana.

María Megido Arias, de 32 años, soltera, labores, natural de Pola de Lena y vecina de El Caseto.

Esteban Pérez Aza, de 47 años, casado, albañil, natural de Astorga, León, y vecino de Pola de Lena.

Guillermo Rodríguez García, de 20 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Pola de Lena.

Eleuterio San Miguel Hoyos, soltero, obrero, natural de Grijota (Palencia) y vecino de Pola de Lena.

Faustino Frutos Fernández Díaz, de 54 años, casado, industrial, natural de Peligano y vecino de Collanzo.

Ángel Rodríguez León, de 53 años, casado, guarda de líneas, natural y vecino de Pola de Lena.

José Núñez Rodríguez, de 35 años, casado, cantero, natural de San Claudio, Lugo, y vecino de Campomanes.

José María Ortea Fernández, de 25 años, soltero, obrero, natural y vecino de Vega del Rey (Lena).

José García y García, de 29 años, soltero, ferroviario, natural de Pola de Lena y vecino de Casorvida.

Joaquín Gutiérrez Navarro, de 23 años, soltero, Maestro nacional, natural de Zalamea La Real (Huelva) y vecino de Carraluz.

Ignacio Espinedo Hevia, de 53 años, casado, minero, natural y vecino de Carabanzo (Lena).

Sabino Cienfuegos García, de 26 años, casado, minero, natural y vecino de Carabanzo (Lena).

Agustín García Menéndez, de 30 años, soltero, minero, natural de Nembra (Quirós) y vecino de Villamarcel.

José Alvarez Ronzón, de 39 años, casado, minero, natural de Piedraceada y vecino de Villallana.

José Otero Alvarez, de 31 años, soltero, minero, natural de Riosa y vecino de Carbonín, Riosa.

Gabino Alvarez y Alvarez, de 33 años, soltero, labrador, natural y vecino de Piñeda (Lena).

Manuel Frutos Fernández Montes, de 17 años, soltero, estudiante, natural de Levineo y vecino de Collanzo (Aller).

Dado en Pola de Lena, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario.

DE LANGREO

Edicto

Don Tristán F. Miranda, Secretario del Juzgado municipal de Langreo y su término.

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos por don Manuel Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Felguera, contra don Juan Abellán Sánchez y don Bernardo Argüelles Sánchez, mayores de edad, viudos, propietarios, en ignorado paradero, recayó la siguiente:

Sentencia

En la villa de Sama de Langreo, del concejo de Langreo, a tres de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don César León Fernández y Fernández, Juez municipal de este término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, propuesto por don Manuel Fernández Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Felguera, contra don Juan Abellán Sánchez y don Bernardo Argüelles Sánchez, ambos mayores de edad, viudos, propietarios, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Manuel Fernández Fernández, debo de condenar y condeno a que tan pronto sea firme esta sentencia, los demandados don Juan Abellán Sánchez y don Bernardo Argüelles Sánchez, hagan pago al demandante y como heredero de don Benito Fernández Aller, de la cantidad que reclama y por el concepto que dice en la demanda, y les impongo las costas del procedimiento.

Por esta mi sentencia a los demandados rebeldes en la forma y modo que se dice en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el demandante no obstase por la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—César León Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Juan Abellán Sánchez y don Bernardo Argüelles Sánchez, en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez.

Sama de Langreo, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Tristán F. Miranda. — Visto bueno: El Juez.

DE VILLAVICIOSA

El Licenciado D. Ricardo Colubi Celayeta, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia del partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Villaviciosa, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos; el Sr. D. Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal Letrado, de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes de la una como demandante doña Josefa Tomás Rivas, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Sebrayo, en la

parroquia de Miravelles, en este partido, autorizada por su marido don Eladio García Villa, representada por el Procurador don Amable Rodríguez Sanchez, bajo la dirección del Letrado don Agustín Poyaca, quienes aceptaron la representación y defensa voluntaria, contra doña María de la Consolación Tomás Rivas, mayor de edad, viuda y de igual vecindad y profesión, que no compareció en los autos y el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales, como Delegado del señor Abogado del Estado, sobre que se declare a la actora pobre en sentido legal; y

Fallo:

Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro podrá en sentido legal a doña Josefa Tomás Rivas, para litigar contra doña María de la Consolación Tomás Rivas, en el juicio de testamentaria de sus padres don Rosendo Tomás Solares y doña Sabina Riva Rivero, y sus incidencias, y con este fin de que puede ejercitar dichas acciones, le concedo los beneficios que la Ley otorga a los de su clase. Así por esta mi sentencia que será notificada a la demandada por su incomparecencia por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, e insertará otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que el actor dentro de tercero día interese se le haga personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico en Villaviciosa, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo Colubi.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, extiendo la presente que firmo en Villaviciosa, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo Colubi.

Anuncios no Oficiales

Aguas de León S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad en Junta celebrada el día once de los corrientes, acordó el reparto de un dividendo complementario por los beneficios del ejercicio 1942, cuya cuantía será de pesetas 13,75 para las acciones Serie A, y de pesetas 2,75 a las acciones Serie B. Este dividendo se hará efectivo contra cupón número 28, a partir del quince de enero próximo, en las oficinas de esta Empresa en León, Ordóñez II, 17, y en los Bancos Asturiano de Industria y Comercio, y Herrero, de Oviedo.

Oviedo, a quince de diciembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo Guisasola.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial